



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 237-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0736-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de setiembre del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS dispone la emisión del presente Acto Resolutivo destinado a **RESOLVER** el contrato del Residente de Obra, Ing. Diego Mendoza Neyra de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, acto que se emite a solicitud de la Dirección General de Administración mediante Oficio N.º 0627-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Acta de Suspensión de Obra, de fecha 25 de junio de 2021, el Ing. Diego Mendoza Neyra, con CIP N° 138048, Residente de Obra y el Arq. Percy Huamán Vásquez, con CAP N° 7687, Supervisor de Obra, acuerdan SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, desde el 28 de junio de 2021;

Que, mediante Informe N.º 34-2021-UNTELS-CHCC/E, de fecha 10 de agosto de 2021, el Ing. Carlos Humberto Cano Cordero, Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Ing. Porfirio Corzo Sotelo, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la determinación de las siguientes faltas funcionales:

- El Ing. Residente desconoce sus funciones.
- El residente de obra cobro el total del importe por solo 26 días.
- Solo existe un avance de obra de 69.62%, demostrando irresponsabilidad

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 237-2021-UNTELS

Por lo cual recomienda derivar el informe para opinión del área legal a fin de resolver la orden de servicio del Residente la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Oficio 0121-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 11 de agosto de 2021, el Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda al Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, la resolución de contrato del Ing. Residente de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Oficio N.º 542-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 11 de agosto de 2021, el Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, solicita al Abogado Miguel Ángel Díaz Sánchez, con C.A.L. N° 56647, Asesor Legal de Presidencia de la Comisión Organizadora, opinión legal sobre la resolución del contrato del Residente de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNTELS-ASES-LEG-PRES, de fecha 12 de agosto de 2021, el Abogado Miguel Ángel Díaz Sánchez, con CAL N° 56647, Asesor Legal de Presidencia de la Comisión Organizadora, recomienda al Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración que una vez recabado el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica se proceda a la emisión del acto resolutivo destinado a la resolución del contrato que vincula a la UNTELS con el Residente de Obra de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, asimismo se recomienda nombrar al nuevo Residente de la IOARR;

Que, mediante Proveído N° 01282-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión Legal respecto a la Resolución de Contrato del Residente de Obra de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Oficio N° 0869-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha de 20 de agosto de 2021, el Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita opinión legal a la Abogada Deysi Mirlian Ugaz Carranza, jefe de la Oficina de Asesoría Legal y remite el informe legal del Asesor Legal de Presidencia Abogado Miguel Ángel Díaz Sánchez;

Que, mediante Oficio N° 187-2021-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 23 de agosto de 2021, la Abogada Deysi Mirlian Ugaz Carranza, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el requerido informe y concluye que la Unidad de Abastecimiento comunique mediante carta simple al contratista para que cumpla con la prestación materia de la contratación previa a resolver el contrato;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 237-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0886-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 27 de agosto del 2021, el Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, envía al Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, el citado documento solicitando autorización para proceder con notificar sobre el incumplimiento contractual de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Proveído N° 01335-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 27 de agosto del 2021, el Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, autoriza al Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para que proceda con notificar al residente de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** sobre el incumplimiento contractual;

Que, mediante Carta N° 022-2021-UNTELS-CO-P-UA, de fecha 27 de agosto del 2021, el Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, notifica al Ing. Diego Mendoza Neyra, Residente de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, sobre el incumplimiento contractual, otorgándole 2 días hábiles para subsanar las observaciones indicadas de no cumplir se procederá a resolver el contrato;

Que, mediante Oficio N° 0912-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 2 de septiembre de 2021, el Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Ing. Carlos Humberto Cano Cordero, Jefe de la Unidad Ejecutora, sobre el incumplimiento de contrato de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, asimismo informa que el Ing. Diego Mendoza Neyra Residente de Obra, no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas en su momento;

Que, mediante Oficio N° 0970-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 9 de septiembre de 2021, el Mg. CPC Fred M. Quiñones Landeo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, resolver el contrato del Ing. Diego Mendoza Neyra, Residente de Obra de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

Que, mediante Oficio N° 627-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de septiembre de 2021, el Ing. Porfirio Corzo Sotelo, Director General de Administración, solicita al Dr. Fortunato Alva Dávila, Presidente de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio destinado a resolver el contrato del Residente de Obra Ing. Diego Mendoza Neyra de la IOARR: **“REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 237-2021-UNTELS

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER el contrato del Residente de Obra, Ing. Diego Mendoza Neyra de la IOARR: “**REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL UNTELS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial al Ing. Diego Mendoza Neyra, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNTELS a efectos de determinar el deslinde de responsabilidades de los servidores o ex servidores, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General